sunarp
V° B°

Firmado digitalmente por:
TORRICO HUERTA Alvaro FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/11/10 09:04:27-0500

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°091-2022-SUNARP/OA

Lima, 10 de noviembre 2022

VISTOS; el Memorándum N° 01280-2022-SUNARP/OTI, de fecha 25 de octubre de 2022, el Informe Técnico N° 00586-2022-SUNARP/OTI de fecha 24 de octubre de 2022, emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información**;** el Informe N° 00665-2022-SUNARP/OA/UAP de fecha 04 de noviembre de 2022, emitido por Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Memorándum N° 00536-2022-SUNARP/OAJ de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de enero de 2022, se suscribió con la empresa Universal Business Solutions & Services S.A.C., el Contrato N° 002-2022-SUNARP - Adquisición de una herramienta de gestión de proyectos de Sunarp – Prestación Accesoria: Servicio de Asesoría, Capacitación y Soporte Técnico, por el monto original de S/ 90,040.00 (Noventa mil cuarenta con 00/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante el Memorándum N° 01280-2022-SUNARP/OTI, de fecha 25 de octubre de 2022, al cual se acompaña el Informe Técnico N° 00586-2022-SUNARP/OTI de fecha 24 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, en su condición de área usuaria, solicita la reducción de prestaciones, en lo que respecta al Servicio de Asesoría, que forma parte del Contrato N° 002-2022-SUNARP, por el monto de S/ 22,400.00 y reducción de las horas de asesoría en 70 horas;

Que, mediante Informe N° 00665-2022.-SUNARP/OA/UAP de fecha 04 de noviembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala, que corresponde aprobar la reducción del Servicio de Asesoría del Contrato N° 002-2022-SUNARP, suscrito con la empresa Universal Business Solutions & Services S.A.C., al cumplirse con el sustento del área usuaria y los presupuestos establecidos en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, el numeral 157.1 del artículo 157 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en lo que resulten aplicables;

Que, al respecto, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "*Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios y consultorías, hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras, hasta por el mismo porcentaje".*

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 4095968808

Que, en ese sentido, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por el límite del (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes".*

Que, en lo que se refiere a la reducción de prestaciones, el numeral 157.2 del artículo descrito señala que: *"Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*; y, precisa en el numeral 157.3 que, *"En caso de reducciones, el contratista puede solicitar la disminución de la garantía en la misma proporción"*;

Que, en el presente caso, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 00665-2022-SUNARP/OA/UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, se advierte que, a través del Memorándum N° 01280-2022-SUNARP/OTI de fecha 25 de octubre de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información, en su condición de área usuaria, solicita la reducción de prestaciones del Contrato N° 002-2022-SUNARP: Adquisición de una herramienta de gestión de proyectos para Sunarp, en lo que se refiere al Servicio de Asesoría, por el monto de S/ 22,400.00 que representa una reducción de 70 horas, que, de acuerdo a lo indicado por el órgano encargado de las contrataciones, no supera el 25% del monto del contrato original;

Que, según lo indicado en el Informe descrito, el área usuaria informa que durante los dos primeros trimestres del Servicio de Asesoría, no ha existido la necesidad de dicho servicio; y, que las 100 horas proyectadas para ser consumidas en el plazo de un (01) año del servicio, no se están consumiendo, como se había previsto, a razón de 25 horas por trimestre; siendo, que, se dispone para los dos últimos trimestres, de 50 horas por trimestre, lo que está fuera de la estimación; habiendo por ello, surgido la necesidad de reducir dicha prestación; sin que ello cause detrimento que impida cumplir la finalidad del contrato;

Que, de otro lado, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala en el informe descrito que, considerando que, el Contrato N° 002-2022-SUNARP fue suscrito con fecha 14 de enero de 2022; habiendo iniciado el servicio con fecha 08 de febrero de 2022, por el plazo de 365 días calendario; y, de acuerdo a los informes de conformidad emitidos por el área usuaria, verifica que, el contrato se encuentra vigente;

Que, estando a lo expuesto, teniendo en consideración el Memorándum N° 01280-2022-SUNARP/OTI, de fecha 25 de octubre de 2022, al cual se acompaña el Informe Técnico N° 00586-2022-SUNARP/OTI de fecha 24 de octubre de 2022, emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, el Informe N° 00665-2022-SUNARP/OA/UAP de fecha 04 de noviembre de 2022 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones; y, el Memorándum N° 00536-2022-SUNARP/OAJ de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la viabilidad legal para disponer la reducción de las prestaciones del Contrato N° 002-2022-SUNARP – Adquisición de una herramienta de gestión de proyectos para la Sunarp – Prestación Accesoria – Servicio de Asesoría; y, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 4095968808

N° 344-2018-EF y normas modificatorias, en lo que resulte aplicable; corresponde la aprobación de la reducción al mencionado contrato;

Que, mediante el literal i) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 208-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021, se delegó al Jefe de la Oficina General de Administración (actualmente Jefe de la Oficina de Administración), la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducción en bienes y servicios, dentro de los límites y paramentos establecidos en la normativa de contratación pública vigente, por lo cual, corresponde a este Despacho emitir la resolución que apruebe la reducción de prestaciones referidas al Contrato N° 002-2022-SUNARP;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y normas modificatorias en lo que resulte aplicable; y, la facultad conferida por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 208-2021-SUNARP/SN; contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica emitida mediante Memorándum N° 00536-2022-SUNARP/OAJ;

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la reducción de prestaciones al Contrato N° 002-2022-SUNARP suscrito con el contratista Universal Business Solutions & Services S.A.C., correspondiente a la "Adquisición de una herramienta de gestión de proyectos de Sunarp – Prestación Accesoria: Servicio de Asesoría, por el monto de S/ 22,400.00 (Veintidós mil cuatrocientos con 00/100 soles), incluyendo el Impuesto General a las Ventas, y, reducción de las horas de asesoría en 70 horas, que representa el 24.878% del monto del contrato original, según el sustento emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información en su condición de área usuaria y, a lo establecido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en el marco de la norma de contrataciones del Estado.

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución, al contratista Universal Business Solutions & Services S.A.C., conforme a la normativa aplicable.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp

Firmado digitalmente por:
PASTOR BALLON Jorge Carlos FAU 20267073580
soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/11/10 11:54:10-0500

Firmado digitalmente
JORGE CARLOS PASTOR BALLON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Sede Central – SUNARP

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
TORRES CARLOS Gloria Giovanna FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/11/10 08:59:31-0500

sunarp
Firmado digitalmente por:
LEON LAMAS Jesus Nicolas FAU 20267073580
hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/11/10 10:50:41-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 4095968808